

NOT. 24/7/06

**JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 7
MADRID**

C/ GRAN VIA, 52

55700

N.I.G.: 28079 1 0001678 /2006

Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO 209 /2006

Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña. PILAR BENAYAS AGUADO

Procurador/a Sr/a. ANTONIO RODRIGUEZ MUÑOZ

Contra D/ña. FORUM FILATELICO S.A.

Procurador/a Sr/a. RAMON RODRIGUEZ NOGUEIRA

A U T O

ILTMO. SR.:

D. SANTIAGO SENENT MARTINEZ

En MADRID, a veintiuno de julio de dos mil seis.

HECHOS

UNICO.- Por la administración concursal se presentó escrito de fecha 6 de julio de 2006 en el que solicitaba se procediera a autorizar la delegación de funciones en las siguientes personas:

D. Alejandro LATORRE ATANCE, con D.N.I. n° 03064415X, que tendrá funciones de realización del inventario de la masa activa, en los que a las sociedades filiales se refiere.

D. José Antonio TORTOSA MONDEJAR, con D.N.I. n° 22399204X, que igualmente atenderá las funciones de inventario de la masa activa restante.

D. Julián José BARRIOS SÁNCHEZ, con D.N.I. n° 01478201Z, que realizará el análisis de la contabilidad y supervisará el área fiscal.

D. Francisco Javier ESCOBOSA SAN MIGUEL, con D.N.I. n° 15786614B, en representación como Administrador Único de la Sociedad Escobosa y Asociados Auditores Consultores SL con CIF B31569254. Tendrá funciones de examen de la memoria de la sociedad y análisis de causas del concurso, así como realización de la memoria económica. También coordinaría las actuaciones necesarias en materia laboral respecto a sus aspectos económicos.

D° Pilar CARAZO FERNÁNDEZ, con D.N.I. N° 51436877E, que coordinará las reuniones con las asociaciones de consumidores y acreedores de la sociedad, y supervisará el examen y elaboración de la masa pasiva del concurso. Asimismo, revisará la información que se facilite a los acreedores a través de la página web que la Administración



Administración
de Justicia



Madrid



concurzal pondrá a disposición de los acreedores.

D^a **Asunción OLMOS PILDAIN**, con D.N.I. n^o 50289120B, coordinaría las actuaciones necesarias en materia laboral en sus aspectos jurídicos.

con lo que quedaron las actuaciones en la mesa del proveyente para dictar la resolución oportuna.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Dispone el artículo 32 de la Ley Concursal que el Juez del Concurso podrá autorizar, a instancia de la administración concursal, la delegación de determinadas funciones en los auxiliares por ellos propuestos. En el presente caso, a la vista del informe emitido por la administración concursal, es de apreciar una especial complejidad en las funciones derivadas del presente concurso, lo que justifica una atribución específica de alguna de ellas a personas especialmente capacitadas, lo que resulta de las personas propuestas por la administración concursal, que se harán cargo como auxiliares delegados de las indicadas y percibirán la retribución que se fijará y que correrá a cargo de los miembros de la administración concursal.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo citado, los auxiliares delegados estarán sometidos al mismo régimen de incapacidades, incompatibilidades, prohibiciones, recusación y responsabilidad establecido para los administradores concursales y sus representantes.

En atención a lo expuesto

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a **D. Alejandro LATORRE ATANCE**, con D.N.I. n^o 03064415X, como auxiliar delegado de la administración concursal del presente procedimiento, haciéndose cargo de las funciones de realización del inventario de la masa activa, en los que a las sociedades filiales se refiere.

Se nombra a **D. José Antonio TORTOSA MONDEJAR**, con D.N.I. n^o 22399204X, como auxiliar delegado de la administración concursal del presente procedimiento, que igualmente atenderá las funciones de inventario de la masa activa restante.

Se nombra a **D. Julián José BARRIOS SÁNCHEZ**, con D.N.I. n^o 01478201Z, como auxiliar delegado de la administración concursal del presente procedimiento, haciéndose cargo de las funciones de realizar el análisis de la contabilidad y supervisará el área fiscal.

Se nombra a **D. Francisco Javier ESCOBOSA SAN MIGUEL**, con D.N.I. n^o 15786614B, como auxiliar delegado de la



administración concursal del presente procedimiento, en representación como Administrador Único de la Sociedad Escobosa y Asociados Auditores Consultores SL con CIF B31569254. Haciéndose cargo de las funciones de examen de la memoria de la sociedad y análisis de causas del concurso, así como realización de la memoria económica. También coordinaría las actuaciones necesarias en materia laboral respecto a sus aspectos económicos.

Se nombra a D^a Pilar CARAZO FERNÁNDEZ, con D.N.I. N^o 51436877E, como auxiliar delegado de la administración concursal del presente procedimiento, haciéndose cargo de coordinar las reuniones con las asociaciones de consumidores y acreedores de la sociedad, y supervisar el examen y elaboración de la masa pasiva del concurso. Asimismo, revisará la información que se facilite a los acreedores a través de la página web que la Administración concursal pondrá a disposición de los acreedores.

Se nombra a D^a Asunción OLMOS PILDAIN, con D.N.I. n^o 50289120B, como auxiliar delegado de la administración concursal del presente procedimiento, haciéndose cargo de las funciones de coordinar las actuaciones necesarias en materia laboral en sus aspectos jurídicos.

El importe de su retribución lo será a cargo de los administradores concursales y se fijará en resolución a parte, como auxiliares delegados quedarán sometidos al régimen de incapacidades, incompatibilidades, prohibiciones y responsabilidad establecidos para los administradores concursales y sus representantes.

Comuníquese el nombramiento a los interesados por telegrama oficial, a fin de que en el plazo de cinco días desde su recibo comparezcan ante el Juzgado y manifiesten si aceptan o no el encargo o si concurre alguna causa de recusación.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así lo acuerda y firma. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ

LA SECRETARIA